

PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: SARA CAMILA ARENAS ROJAS y ANA DOLORES NIÑO DE MONCADA
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL LA RINCONADA I y II ETAPA
RADICADO: 680013103011 2021 00020 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez con el informe de que el demandante prestó la caución exigida en auto anterior, para el decreto de la medida cautelar. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 25 de marzo del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00020-00

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Habiendo sido prestada la caución de que trata el inciso 2º del artículo 382 del C.G.P. y por encontrarla procedente, se ordena la siguiente medida cautelar rogada por la parte demandante:

PRIMERO.- DECRÉTESE la suspensión provisional de **todos** los efectos de las decisiones contenidas en el Acta de Asamblea General Ordinaria del CONJUNTO RESIDENCIAL LA RINCONADA ETAPAS I y II (NIT. 804.000.020-4), celebrada el 6 de noviembre del 2020.

Líbrense el oficio correspondiente a la Administración del Conjunto La Rinconada Etapas I y II (*conjuntolarinconada@hotmail.com*), insertando los datos del proceso y de las partes para que proceda de conformidad con lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 024 de 12 de abril de 2021.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90b0256ce39981cfe250d30b3bdcf4ec446a5e2dff8719d4f715cc05d425e7
9d**

Documento generado en 09/04/2021 02:52:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>